

COMPULSA ABREVIADA N° 11/2015

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1º: **OBJETO:** “Para la provisión, instalación, puesta en marcha de un nuevo grupo electrógeno y tablero de transferencia para el edificio de Tribunales Contencioso Administrativo (Arturo M. Bas 244, Córdoba) y para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y de urgencias de dichas instalaciones.”

Cláusula 2º: **NORMAS APLICABLES:** La presente contratación se regirá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos y Decreto Provincial N° 55/2015;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

Cláusula 3º: **DE LAS AUTORIDADES:**
Autoridad de la Selección: Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba

Autoridad de Aplicación: Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4º: **CONDICIONES GENERALES:**
4.1.: **PRESUPUESTO OFICIAL:**
El Presupuesto Oficial de la presente selección asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000,00)** y deberá imputarse como a continuación se detalla: la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000,00) correspondientes al Ejercicio 2015, según la siguiente desagregación: la suma de PESOS DOSCIENTOS

VEINTE MIL (\$220.000,00) a Sub-Programa 923/1 Partida Principal 11: BIENES DE CAPITAL, y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) a Sub-programa 923/1, Partida Principal 03: SERVICIOS NO PERSONALES, del P.V.; y por último la suma PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a las partidas presupuestarias que asigne el Presupuesto del Año 2016.

4.2.: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba contra presentación del Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba debidamente actualizado, dentro de los treinta (30) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, previamente autorizada por el Área Infraestructura.

Las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por las Resolución General N° 1415/03 y modificatorias de la AFIP. Los pagos se realizarán en el plazo indicado en el primer párrafo una vez conformada la factura previa aprobación del Área Infraestructura, según corresponda: 1) la provisión, instalación y puesta en marcha, una vez finalizada y 2) el servicio de mantenimiento, a mes vencido, siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.8.2. del presente Pliego (presentación del 931 del mes correspondiente, su constancia de pago y listado del personal incluido según surge del aplicativo de AFIP).

Si el comienzo del servicio de mantenimiento se produjera con posterioridad al primer día hábil del mes, el pago se efectuará en forma proporcional a los días que efectivamente se preste el servicio.

El pago se efectuará, **siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el presente Pliego**, según lo dispuesto por las normas en vigencia para la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

En todos los casos, la/s empresa/s adjudicada/s, deberá comunicar al Área de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias). Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado.

En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar debidamente actualizado deberá ser cumplimentada tanto por cedente como por cesionario.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley Nº5350 – T.O. Ley Nº 6.658. **El monto de la factura deberá consignarse en pesos. La facturación debe ser a nombre del AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.**

4.3.: DE LAS PROPUESTAS:

4.3.1.: PRESENTACION:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“COMPULSA ABREVIADA N° 11/2015, “Para la provisión, instalación, puesta en marcha de un nuevo grupo electrógeno y tablero de transferencia para el edificio de Tribunales Contencioso Administrativo (Arturo M. Bas 244, Córdoba) y para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y de urgencias de dichas instalaciones.”.

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas.

LUGAR: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial”.

El mencionado sobre o paquete será entregado en la Oficina Contrataciones, del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158, primer piso, ciudad de Córdoba, hasta el día **21 de Mayo de 2015, a las 10:00 hs..**

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.3.2.: DE LA APERTURA:

La apertura de los SOBRES-PROPUESTA, se llevará a cabo el día **21 de Mayo de 2015, a las 10:00 hs.**, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle Arturo M. Bas 158, primer piso, ciudad de Córdoba. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Sólo se tendrán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura. **Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedidos de aclaración que interrumpan el acto.**

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis.

4.3.3.: LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:

1) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

2) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al punto 4.5.3. del presente Pliego de Condiciones Generales.

4) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.

En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.** En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.
- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.
- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
- **Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
 - a) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en

forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

5) Los proponentes **constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba** a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

6) Cómputo métrico de los elementos a proveer, detallando marcas, cantidades, precios unitarios, subtotales y totales. Ingeniería y mano de obra.

7) Folletería y especificaciones técnicas de todos los elementos propuestos.

8) Constancia de visita de obra rubricada por personal del Área de Infraestructura, conforme lo estipula el punto 4.14 del presente pliego.

9) Plano esquemático de la instalación en su conjunto con todos sus elementos, tales, como canalizaciones, tableros grupo electrógeno, tablero de transferencia, detalles de montaje, etc.

10) Antecedentes de los últimos dos años de haber realizado obras similares.

11) Toda otra documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

12) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.

4.3.4.: Conforme lo estipulado en el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 305/14: "La presentación de ofertas significará la aceptación de **todas** las estipulaciones de la contratación."

Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el

Oferente presentare su propuesta básica completa.

Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

4.4.: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

4.5.: DE LAS GARANTIAS:

4.5.1.: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje **sobre el mayor valor propuesto**, en alguna de las formas previstas en el punto 4.5.3. del presente pliego.

4.5.2.: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado.

4.5.3.: CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

Las Garantías podrán constituirse:

a) Con aval bancario o Seguro de Caución.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta “Poder Judicial Fondos de Terceros” N° 922-60027/09, del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando **el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..**

En forma adicional, a los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente según corresponda a la garantía en cuestión, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito,

nombre del depositante, denominación y número de la **contratación** a que corresponda, y **monto depositado**.

EL PAGARÉ Y EL CHEQUE CERTIFICADO NO SON ACEPTADOS COMO ALTERNATIVAS PARA CONSTITUIR GARANTÍAS.

4.5.4.: DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE GARANTIA:

Los oferentes o adjudicatarios deberán retirar las garantías **dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de que las mismas se encuentran a su disposición**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Anexo I al Decreto 305/2014.

No se reconocerá actualización ni intereses por los importes de las garantías constituidas.

4.6.:

FACULTAD:

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como adjudicar todo o parte del renglón solicitado.

4.7.:

PRECIO:

4.7.1.: La cotización se realizará por el Renglón, debiendo cotizar la totalidad de los ITEMS en forma obligatoria, indicando el precio total de la provisión, instalación y puesta marcha, y el precio mensual y el monto total por doce (12) meses en el caso del servicio de mantenimiento.

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Poder Judicial reviste el carácter de Consumidor Final.

El Poder Judicial a los fines de la comparación de propuestas, considerará la SUMATORIA de:

- a) EL MONTO DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE a la provisión, instalación y puesta en marcha del grupo electrógeno y tablero de transferencia; y**
- b) EL MONTO TOTAL ANUAL DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO MENSUAL**

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR RENGLÓN, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 4.6.

4.7.2.: VARIACIONES DE COSTO:

Para el caso del servicio de mantenimiento mensual preventivo y de urgencias en forma exclusiva, será de aplicación, lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 305/2014. A tal fin los oferentes deberán tener en cuenta que los componentes de la estructura de costos y sus participaciones ponderadas, serán los que se establecen a continuación:

Rubros	Conceptos		Monto en \$	Porcentaje de Participación
1.1	Mano de Obra (Consignar últimos valores del convenio respectivo y a qué mes corresponde)		35....%
1.2	Insumos		23...%
1.3	Gastos Indirectos		8...%
1	Subtotal Costo	100%		
2	Utilidad Empresaria		10...%
3	Carga Impositiva		24....%
	Total Mensual de la Contratación			100.00%

Asimismo para calcular la procedencia de la redeterminación se utilizarán los valores que surjan de:

- a) Para mano de obra: la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 76/75 – OBREROS DE LA CONSTRUCCION – Categoría Oficial Electricista
- b) Para Insumos y Gastos Indirectos: el Índice del Costo de la Construcción para los Rubros “Materiales” y “Varios” respectivamente, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

4.8:

DE LA ADJUDICACION:

4.8.1: El informe técnico de las propuestas será producido por el Área de Infraestructura del Poder Judicial.

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados. Es resorte exclusivo del Poder Judicial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

La adjudicación se realizará por el Renglón, debiendo presentar la adjudicataria, la siguiente documentación:

4.8.2.: El adjudicatario deberá presentar en forma previa al ingreso del personal, ante el Área de Administración y el Área de Infraestructura, ambas del Poder Judicial, la nómina de personal que será destinada a la ejecución de los trabajos correctivos, y a la prestación del servicio de mantenimiento mensual. A tal efecto, deberá detallarse en dicha nómina, Nombre y Apellido completos, N° de D.N.I., y domicilio personal. Asimismo deberá

adjuntar constancia de afiliación de dicho personal a una A.R.T., y constancia de cobertura de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Dto. 1567/74.

Las bajas y altas que se produzcan en el personal designado, deberán ser comunicadas al Poder Judicial en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas. Las altas deberán acompañarse con la afiliación de la A.R.T..

En el caso de que el Representante Técnico de la firma, sea un profesional autónomo deberá presentar póliza de Seguro de Accidentes Personales.

En forma mensual deberá presentar El Formulario 931 (AFIP) con la acreditación del pago de todos los conceptos que lo integren incluyendo comprobante de pago de A.R.T., y de los Seguros de cobertura supra mencionados.

4.8.3.: Dentro del plazo de **ocho (8) días** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado y en condiciones similares a las estipuladas en el punto 4.5.3. del presente Pliego.

4.8.4.: Dentro del plazo de **cinco (5) días** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración, el **Timbrado de la Orden de Compra** por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del monto adjudicado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 de 2015, en el Art. 32, inc. 5, apartado correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: PODER JUDICIAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO ANTE LA DGR COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 15/2012 DE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON FECHA 03/07/2012 Y LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2012 EMITIDA POR LA DGR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE FECHA 10/07/2012, RAZON POR LA CUAL, EN CASO DE NO ACREDITAR EL PAGO DEL TIMBRADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ PASIBLE DE RETENCION Y DEDUCIDO DE LA FACTURA PRESENTADA, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL TIMBRADO, MÁS EL INCREMENTAL QUE CORRESPONDIERE AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, CONFORME LO EXPRESADO EN EL ART.

31 DE LA LEY 10.250.

OBSERVACION IMPORTANTE RESPECTO AL PUNTO 4.8.2

Luego de transcurrido el primer mes calendario de iniciados los trabajos y las tareas, y dentro de los primeros quince (15) días de los meses sucesivos, el adjudicatario deberá:

A) Presentar ante el Área Administración, la constancia de pago de los **aportes y contribuciones previsionales y los correspondientes a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo** que cubra a todo el personal afectado a las tareas incluidas en el presente proceso de selección.

B) Presentar una copia del listado de personal incluido en cada DDJJ presentada ante AFIP-DGI, listado que se genera mediante la utilización del aplicativo con el que se emite el Formulario 931.

4.9.: CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:

La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo adjudicado, **de acuerdo a la modalidad establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas**, en:

4.9.1.: LUGAR: Edificio Tribunales Contencioso Administrativo, sito en calle Arturo M. Bas 244, Córdoba Capital.

4.9.2.: PLAZOS: La **entrega de los equipos** y la realización de los **trabajos de instalación y puesta en servicio, correspondientes al ítem N° 1**, deberán dar inicio una vez aprobado por el Área de Infraestructura el cronograma de trabajos, **previo cumplimiento de lo establecido en el punto 4.8.2**. El plazo de ejecución de dicho ítem es de 90 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

La prestación del servicio de mantenimiento mensual deberá comenzar dentro de los cinco (5) días de recibido el ítem N° 1, o el primer día hábil del mes, lo que acontezca primero.

4.9.3.: GASTOS: Las entregas o traslados de material, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreos para el Poder Judicial, como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.

4.10: MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:

La falta de entrega o incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en el punto 4.9.2. del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio o la prestación del servicio mensual a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (Ejecución de Garantías y/o

multas) conforme a lo establecido en el Decreto N° 305/14.

4.11.:

DE LA RECEPCION:

La recepción de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento, tendrá carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean verificados por la Inspección, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Conforme al Punto 4.9.2, el servicio de mantenimiento deberá comenzar dentro de los cinco (5) días de la recepción señalada en el párrafo precedente, o el primer día hábil del mes, lo que acontezca primero.

Para el caso de la prestación del servicio de mantenimiento mensual, la recepción tendrá carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean verificados por la Inspección, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles.

No habiendo comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía, en los términos señalados, éste podrá extender las facturas correspondientes, por cuanto se entiende que la provisión o la prestación se ajustan a lo solicitado oportunamente.

4.12.:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato por el servicio de mantenimiento, se estipula en doce (12) meses, a partir de lo establecido en los puntos 4.9.2. y 4.11 del presente pliego.

PRORROGA:

El Poder Judicial podrá a su exclusiva opción prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento preventivo y de urgencias, por dos períodos iguales más contados a partir de la finalización del primer período, estableciéndose la continuidad automática del mismo, debiendo dictar la autoridad competente, el instrumento legal pertinente que efectivice la prórroga.

Previo a dichas renovaciones el Área Infraestructura emitirá un informe sobre la calidad del servicio prestado, el cual tendrá carácter definitivo sobre la renovación.

4.13.:

RESCISION:

El Poder Judicial podrá una vez efectuada la adjudicación definitiva, rescindir la contratación en cualquier momento sin necesidad de invocar causa alguna, debiendo notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de que la rescisión obedeciera a causas imputables a la firma, tales como incumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteración de sanciones, deficiencia en la prestación del servicio, etc., la rescisión por parte del Tribunal Superior de Justicia, operará a partir de la notificación.

En ningún caso la rescisión generará consecuencias para este Poder Judicial.

4.14.:

VISITA OBLIGATORIA:

Se efectuará una Visita de inspección de carácter OBLIGATORIO al edificio de Tribunales Contencioso Administrativo, el día 12/05/15 en el horario de 08:30 a 12:30 a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse. Al finalizar la visita el personal del Área Infraestructura, emitirá una CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar a la propuesta, constituyendo CAUSAL DE RECHAZO de la OFERTA SU FALTA DE PRESENTACION.

4.15.:

PENALIDADES:

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará al Área de Administración del Poder Judicial a aplicar las multas cuya tipificación se detalla más adelante. Estas multas se graduarán por puntos, siendo el valor de cada punto igual al uno por ciento (1%) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta.

TIPIFICACIÓN

PUNTOS

01 -Incumplimiento de Orden de Servicio o de las instrucciones impartidas por la Inspección del servicio. Por cada día.....	2 (dos)
02 -Ejecución parcial o inejecución del servicio. Por cada día.....	5 (cinco)

En ningún caso la aplicación de multas podrá exceder el monto total de la facturación mensual.

El importe de las multas será deducido de los pagos que deban practicársele al contratista por el servicio efectivamente prestado del mes respectivo, o bien del pago correspondiente a los meses subsiguientes.

La aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Constatada la infracción por parte de la Inspección del Servicio, se procederá a labrar Acta de Constatación, en original y dos copias, la que se notificará al Área de Administración, y al contratista dentro de un (1) día hábil, a través del representante técnico que la empresa haya designado o en las oficinas de la empresa, a efectos de que presente descargo que haga a su derecho, dentro de los dos (2) días hábiles.

b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Dirección del Área de Administración evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una Resolución que se notificará a la contratista, en la forma prevista más arriba.

c) La no presentación del descargo correspondiente o el rechazo del mismo, hará pasible a la firma contratista de las sanciones

previstas en el presente Pliego.

En caso de que se adviertan irregularidades o infracciones que por su naturaleza pongan en riesgo la integridad física de las personas (vr. gr. trabajos efectuados sin las correspondientes medidas de seguridad), el cese de las tareas será ordenado inmediatamente por la Inspección, debiendo el contratista suspender las tareas riesgosas hasta tanto se dé cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas en el presente pliego y/o por las normas en la materia vigentes.

4.16.: DISPOSICIONES LABORALES:

La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el Poder Judicial no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la realización de los trabajos.

4.17.: CONSULTAS - SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37043, 37046, 37047, 37049 (fax).

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"), y el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>.

Cláusula 5°: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIALIDAD: ELECTROMECHANICA

OBJETO:

Provisión, instalación, puesta en marcha y servicio de mantenimiento preventivo y de urgencias de un nuevo grupo electrógeno, tablero de transferencia, canalizaciones, conducciones eléctricas y conexiones vinculantes necesarias para dotar de energía segura de redundancia, para la equipos de server y climatización dedicados.

LUGAR: Tribunales Contencioso Administrativo- A M Bas 244- Córdoba - Capital

NORMAS - REGLAMENTACIONES y MANUALES DE APLICACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas y reglamentaciones:

- Normas IRAM. Normas de la A.E.A. (última edición).
- Manuales de ingeniería del fabricante.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587, decreto reglamentario N° 351 y sus modificaciones
- Toda otra Norma de reglamentación oficial que sea de aplicación cuando el organismo o ente oficial del área federal, provincial y/o municipal tenga jurisdicción

5.1.:

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

El Oferente deberá adjuntar a la propuesta económica con carácter de obligatorio.

- Pliego debidamente firmado.
- Propuesta económica.
- Cómputo métrico de los elementos a proveer, detallando marcas, cantidades, precios unitarios, subtotales y totales. Ingeniería y mano de obra.
- Folletería y especificaciones técnicas de todos los elementos propuestos.
- Constancia de visita de obra rubricada por personal del Área de Infraestructura.
- Plano esquemático de la instalación en su conjunto con todos sus elementos, tales, como canalizaciones, tableros grupo electrógeno, tablero de transferencia, detalles de montaje, etc .
- Antecedentes de los últimos dos años de haber realizado obras similares

AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION:

- Nómina de empleados con sus correspondientes altas en la ART.
- Cronograma de la obra

A LA FINALIZACION DE LA OBRA:

Manuales de usuario original y dos copias.

- Manual de operaciones.
- Planos desarrollados en Cad de la instalación.

- Garantía escrita por un año de los suministros y trabajos realizados

5.2...: RENGLON UNICO:

5.2.1: ITEM N° 1: SUMINISTROS, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA:

- Suministro e instalación de un nuevo grupo electrógeno de redundancia, marca Palmero, Sullair o de calidad similar, para dotar de energía segura al equipamiento informático de sala de server y equipos de climatización específicos ubicados en sala subsuelo.

El grupo será de las siguientes características:

1. Combustible: diésel
 2. Potencia mínima 22 Kva, con cabina de insonorización.
 3. Arranque eléctrico, cargador automático de batería.
 4. Motorización Cummins, Deutz, Perkins.
- Suministro e instalación de tablero de transferencia automático, con placa controladora marca Comap y/o calidad superior con puerto de comunicación Ethernet. Todos los componentes eléctricos será marca Schneider, ABB, o calidad similar .
 - Instalación de software de manera de permitir el monitoreo del grupo desde la oficina de infraestructura A M Bas 158 2º piso.
 - Suministro de conductores vinculantes, marca prysmian o calidad superior libre de halógenos
 - El grupo electrógeno será montado en azotea sobre estructura metálica a construir con perfiles marca Comesi galvanizados o calidad superior.
 - El tablero de transferencia se instalará en sala del Tablero General de Baja Tensión (TGBT).
 - El grupo trabajará como redundancia del existente general para lo cual se realizarán todas las provisiones, conexiones, programaciones, etc. de manera que ante una falla del grupo principal, se vincule en forma inmediata.
 - Para las vinculaciones eléctricas se utilizaran las montantes existentes y o se agregaran en caso de ser necesario canalizaciones específicas.
 - La obra tiene carácter de llave en mano debiendo prever en la cotización todas las provisiones y trabajos necesarios para lograr el objeto del presente

IMPORTANTE - MOVIMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES:

El contratista deberá prever en su cotización todos los costos relativos a grúas - camiones, fletes, etc. para el traslado y posicionamiento final del grupo

PLAZO DE EJECUCION DEL ITEM N° 1: 90 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación

RECEPCION:

Una vez finalizada la instalación y puesta en marcha, la adjudicataria, deberá solicitar a la Inspección, la recepción del ítem N° 1. Dicha recepción tendrá carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean verificados por la Inspección, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

GARANTIA

El contratista garantizará por el término de un periodo de doce (12) meses los trabajos y provisiones realizadas, a partir de la fecha de recepción de los mismos/as, debiendo reemplazar todo elemento que presente falla, rotura o avería sin costo alguno para el Poder Judicial, los cuales volverán a gozar del período original de garantía a partir de la fecha del reemplazo de dicha parte o elemento. Los repuestos serán originales.

Durante el periodo de garantía el contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo acorde al plan detallado en el ítem 2, respetando a su vez lo indicado en el manual de fabricante.

5.2.2: ITEM N° 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE URGENCIAS

DURACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El período de duración del contrato se estipula en doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio de mantenimiento contratado, la cual será asentada en el libro de órdenes mediante acta respectiva.

Se deberá realizar:

Mensualmente:

- Controlar nivel de aceite de motor.
- Controlar nivel del líquido refrigerante.
- Verificar que no existan pérdida de fluidos, radiador, cañerías, mangueras, cárter, baterías, etc.
- Verificar el estado y tensión de las correas.
- Limpiar el filtro primario de combustible. Desarmar y limpiar
- Verificar el circuito de post enfriado y de radiador.
- Limpiar filtros de aire.
- Verificar estado de la batería.
- Controlar nivel de gasoil.

- Verificar funcionamiento de sistema de transferencia.
- Puesta en marcha el equipo cada 30 días en un lapso ininterrumpido de 2 horas con una carga no menor al 50% de la potencia del grupo para su correcto funcionamiento. Informar todos los parámetros medidos y trabajos realizados en la rutina a un remito el cual debe ser rubricado por Ingenieros de la contratista y del Poder Judicial.
- Registro de los parámetros de funcionamiento en planilla de servicio
- Detener el equipo y dejarlo en modo de uso automático

Anualmente:

- Cambio de filtro y aceite de motor.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtros de aire.
- Cambio de líquido refrigerante.
- Ajuste general taquimétrico de elementos sometidos a vibración y rotación.

5.3.: ORDEN GENERAL:

5.3.1: ASISTENCIA DE URGENCIA

Ante una emergencia el contratista atenderá las urgencias en un plazo no mayor a una hora de la notificación fehaciente (por Orden de Servicio, fax, e-mail, teléfono, etc...) de inconvenientes en la transferencia o funcionamiento del grupo, guardia permanente 24 hs 365 días.

5.3.2: REPRESENTANTE TÉCNICO: LA PRESTATARIA deberá disponer de un Responsable, quien tendrá a cargo la responsabilidad de interactuar con la Inspección.

5.3.3: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO /NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá 1 (un) libro de obra, tamaño A4, de por lo menos de treinta hojas foliadas en original y dos copias, el cual se destinará al asiento de las Ordenes de servicio y Notas de Pedido.

5.3.4: INSPECCION

A cargo del área de Infraestructura del Poder Judicial.

5.3.5: RECEPCION DEL GRUPO

A la fecha de vencimiento del servicio, el contratista solicitará a la Inspección por nota de pedido, la recepción del grupo electrógeno, el cual para ser recibido deberá estar en buen estado de conservación y funcionamiento. Si ello no ocurriera, no será receptado hasta tanto se realicen los trabajos y provisiones que correspondieran a las exigencias del presente pliego.

5.3.6: REPUESTOS

El contratista durante el periodo de garantía deberá proveer además de la totalidad de los elementos que presenten falla o rotura, materiales tales como: filtros de aire, filtros de aceite, aceites, líquidos refrigerantes, correas, tornillos, prisioneros, grasas, lubricantes .

Fuera del periodo de garantía, los repuestos no indicados ut supra y que sean necesarios su reemplazo, serán cotizados oportunamente, debiendo la contratista presentar al Inspector Técnico un presupuesto detallado de los

elementos necesarios y su mano de obra asociada, sujetos a la aprobación previa por parte de este Poder Judicial.

5.3.7. RETIRO DE ELEMENTOS: En los casos en que la adjudicataria deba realizar reparaciones que impliquen el retiro de partes componentes de las unidades, deberán gestionar con la debida anticipación, ante el área técnica específica del Área de Infraestructura la/s correspondiente/s autorización escrita. Obtenida la misma podrá retirar los elementos dejando constancia de tal hecho, en la planilla de servicio correspondiente.

5.3.8: RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS RETIRADOS: La adjudicataria asume la total responsabilidad por los elementos componentes que retira, obligándose a reponer los mismos en idéntica calidad y características técnicas liberando al Poder Judicial de toda responsabilidad por todo deterioro o pérdida que pudiera ocurrir mientras se encuentren en su poder, renunciando expresamente a todo tipo de reclamo o indemnización.

5.3.9: DISPOSICIONES LABORALES: El contratista deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo. Se deja expresamente aclarado que el Poder Judicial no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte al servicio.

FIRMADO POR: Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.